



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	UMH
Demandante	Juan Camilo Bonilla Herrera y otro
Demandado	Nelson Eduardo Rivera Daza
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00247-00
Providencia	Auto sustanciación #335
Decisión	Ordena correr traslado de excepciones de fondo

Conforme al traslado efectuado al demandado y quien dentro del término de mismo aportó escrito de contestación de demanda, en consecuencia, se tiene por contestada la demanda por parte del demandado en mención.

De las excepciones de fondo planteadas por el apoderado del demandado, **por Secretaria dese el traslado contemplado en el artículo 370 CGP en concordancia en el artículo 110 ibidem**, para posteriormente proceder a fijar audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **455e2d2bfde84c6b946cbc725b7f106b32203d4d74b4ebdd2819586914c40f34**

Documento generado en 17/06/2022 09:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>